

## INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIONES VINCULADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

### 1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros ("Línea Directa" o la "Sociedad") aprobó el 20 de julio de 2021 una Política de Operaciones Vinculadas al objeto de detallar las reglas a seguir en aquellas transacciones que la Sociedad, o cualquiera de las sociedades integradas en el Grupo Línea Directa Aseguradora, realicen con partes vinculadas (la "Política").

De acuerdo con lo previsto en la Ley y la Política, las Operaciones Vinculadas son todas aquellas realizadas por la Sociedad o sus sociedades dependientes con las siguientes partes vinculadas:

- consejeros,
- accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto,
- accionistas representados en el consejo de administración de la Sociedad, o
- cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.

Con carácter general, la aprobación de las Operaciones Vinculadas de la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas o al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en la Política, **el Consejo de Administración de la Sociedad podrá delegar** en el Consejero Delegado o en Comités ejecutivos de la Sociedad la aprobación de las siguientes Operaciones Vinculadas:

- i) operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado;
- ii) operaciones que se concierten:
  - en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
  - se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
  - cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad.

La aprobación de estas operaciones vinculadas de forma delegada no requerirá de informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, aunque se verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones aprobadas de forma delegada al menos una vez al año.

El 20 de octubre de 2022 en el marco la Política de Operaciones Vinculadas, el Consejo de Administración acordó por unanimidad delegar en la figura del Consejero/a Delegado/a la facultad de aprobar las operaciones de forma delegada que cumplan los límites previstos en el apartado 4 del artículo 529 duovicies y el apartado 3 del artículo 231 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

## **2. OPERACIONES VINCULADAS:**

En el ejercicio 2023 la Sociedad o sus sociedades dependientes no han llevado a cabo ninguna operación con partes vinculadas que haya requerido del informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 detallan la totalidad de las operaciones con partes vinculadas correspondientes a saldos y operaciones realizadas en concepto de remuneraciones con los miembros del Consejo de Administración, con los miembros de la Alta Dirección del Grupo y las realizadas con las sociedades dependientes de Línea Directa Aseguradora, así como aquellas realizadas con el accionista significativo Bankinter S.A. y todas las sociedades del Grupo Bankinter.

**De conformidad con lo previsto en la Ley y en la Política, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Línea Directa Aseguradora S.A. en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2024, emite el presente Informe sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2023, que se publicará en la página web de la Sociedad, de forma simultánea a la incorporación en la misma de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de la Sociedad.**